



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

Radicación n.º 100045

Acta 39

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y AXA Colpatria Seguros S.A vs. Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, AXA Colpatria Seguros S.A, Luz Marina Gutiérrez Cruz, Nelson Alexander Vergara Gutiérrez, Jennifer Vergara Gutiérrez, Edwin Andrés Vergara Ortiz, Diana Leidy Vergara Ortiz, Esther Julia Ortiz Holguín y Rubén Darío Vergara Gutiérrez

Se admiten los recursos de casación.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de garantizar el derecho al acceso a la administración de justicia y, en el asunto de la referencia las partes cuentan con la posibilidad de acceder al expediente digital simultáneamente, por secretaría, córrase traslado al mismo tiempo y por el término legal a los recurrentes Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías

y AXA Colpatria Seguros S.A., para que presenten sus respectivas demandas de casación.

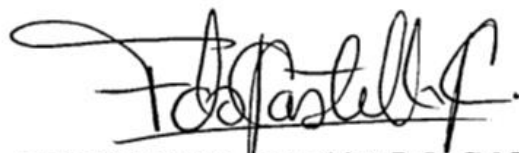
Sobre la selección a trámite de las demandas de casación se decidirá al momento de calificarlas.

De otro lado, por Secretaría, corrija la carátula, el acta de reparto y el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, en tanto el nombre de uno de los opositores es *Esther Julia Ortiz Holguín*, y no como se registró, así mismo exclúyase al señor Paulo Andrés Zarama Benavides, en tanto no es parte dentro del presente asunto, se trata del curador ad litem de uno de los opositores.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Ausencia justificada

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **19 de octubre de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **163** la providencia proferida el **18 de octubre de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **24 de octubre de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **18 de octubre de 2023**.

SECRETARIA _____

Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **25 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días a **TODOS** los **RECURRENTE**S

SECRETARIA _____